

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proyecto de Modernización de Secretarías de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

"D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"

PERTENECIENTE AL MACROPROCESO

"D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA"

JUNIO DE 2016

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Página 1 de 29

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización
1.0	07/11/06	Livis Ibañez Mejia	Elaboración del documento
2.0	27/03/2013	Profesional universitario especializado – líder Calidad Educativa Roberto Antonio Melo Padilla	• Articulación al sistema de información SIGCE • Cambio de normatividad • Actualización: adoptar la imagen institucional de la Gobernación de Arauca y armonizar criterios del proceso de Modernización MEN con el SGC implementado por la Administración Departamental y codificar los formatos relacionados con el proceso.
3.0	06/06/2016	Profesional universitario especializado – líder Calidad Educativa María Constanza Morales León	Actualización de las normas y lineamientos del MEN, Se incorpora nuevamente el diagrama SIPCO que no se registró en la versión anterior. Se tienen en cuenta las Especificaciones técnicas del proceso de Gestión de la Calidad del servicio Educativo, versión 2.0. Se incorporan los cambios debidos a las actualizaciones de los subprocesos: D01.01 Orientar y monitorear la aplicación y uso de los resultados de las evaluaciones de los estudiantes, D01.02 Análisis y uso los resultados de las evaluaciones de docentes y directivos docentes de EE oficiales, D 01.03

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Página 2 de 29

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	DIAGRAMA "SIPCO" DEL PROCESO	6
3.	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	13
3.1.	OBJETIVO	13
3.2.	ALCANCE.....	13
3.3.	NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS	13
3.4.	RESPONSABLE / LÍDER DEL PROCESO.....	23
3.5.	SUBPROCESOS	23
3.6.	PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)	23
3.7.	CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	26
3.8.	INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO	29
4.	ANEXO 1 "INDICADOR DEL PROCESO"	29

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

1. INTRODUCCIÓN

Este documento permite conocer en forma gráfica y descriptiva la composición del proceso, así mismo, dentro de la caracterización se define su objetivo y alcance, la normatividad y las políticas que lo rigen.

Adicionalmente, en este documento podremos encontrar los subprocesos que conforman el proceso, a través de los cuales se ejecutan las actividades con las que se da cumplimiento a la normatividad, determinando el origen (proveedores e insumos que alimentan el proceso) y el destino (clientes y productos del proceso) de la información.

De igual manera se determina quien debe asegurar, "líder y/o responsable del proceso", que lo descrito en la caracterización corresponda con la realidad. Por otra parte, se establecen los indicadores que permitirán hacer seguimiento a la evolución del proceso a fin de identificar mejoras.

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

2. DIAGRAMA "SIPCO" DEL PROCESO

Para un mayor entendimiento de la sigla SIPCO, a continuación la desagregamos.

S: Supplier, Proveedores del proceso

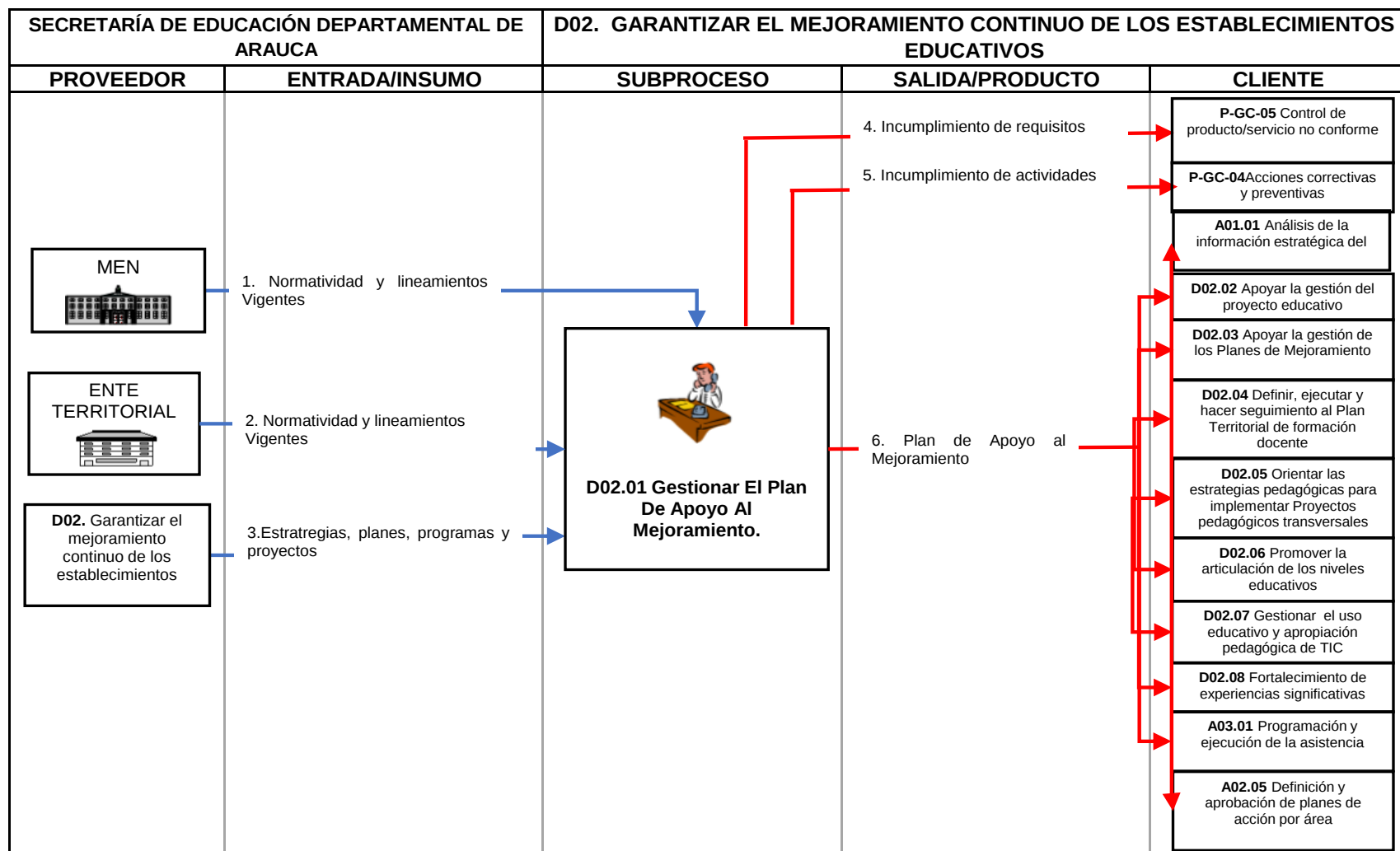
I: Input, Entradas al proceso

P: Process, Proceso

C: Customer, Cliente del proceso

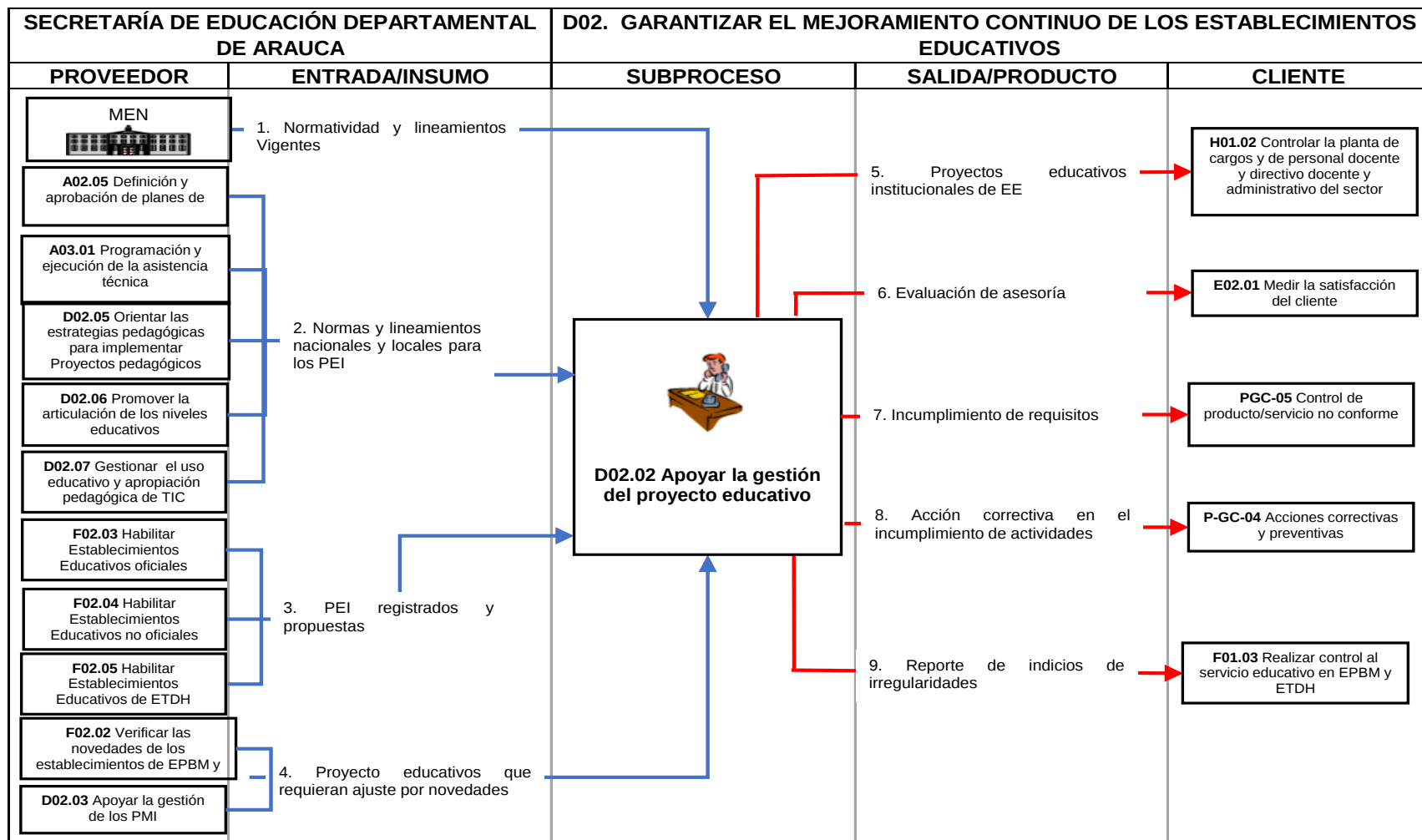
O: Output, Salidas del proceso

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015



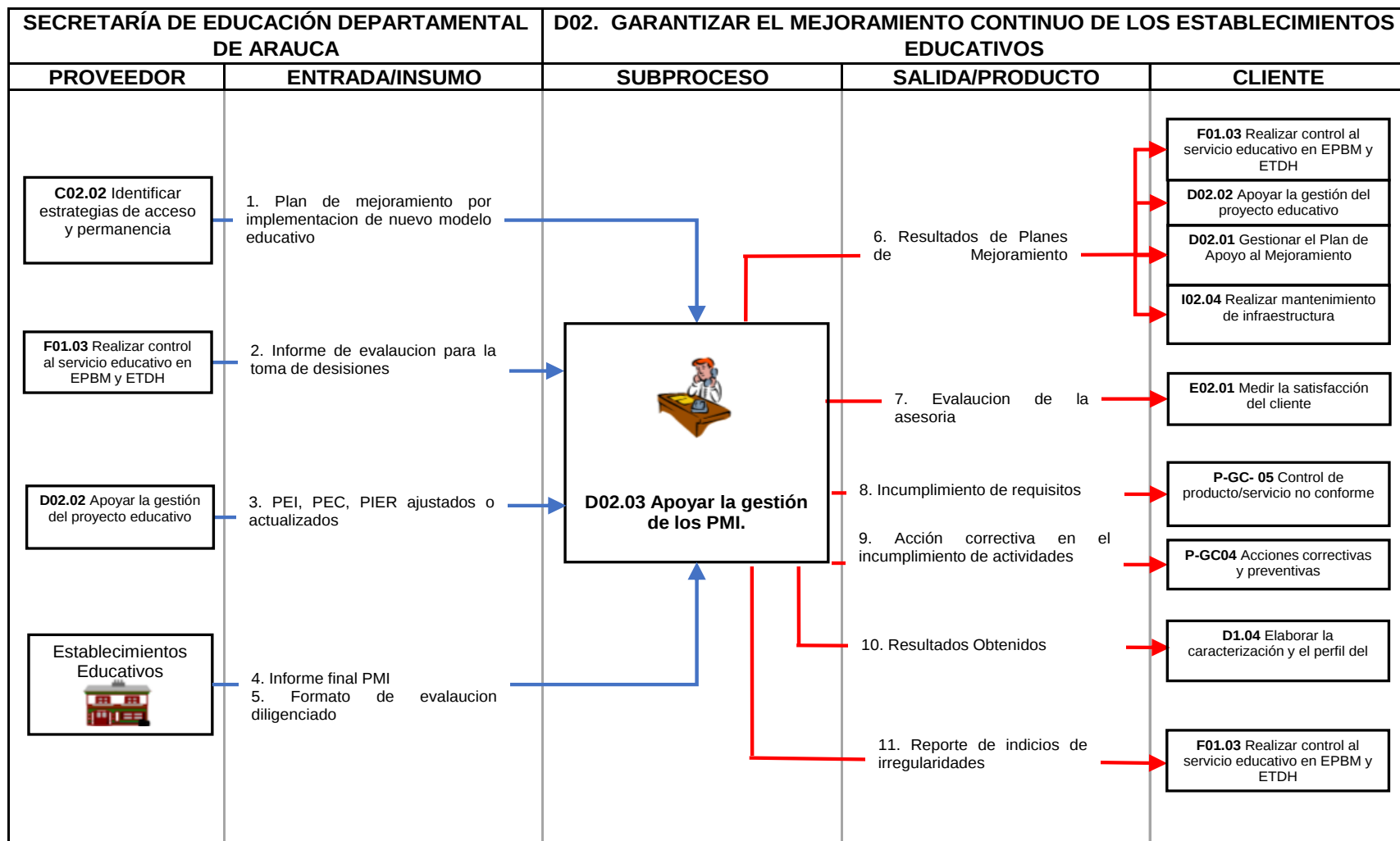
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015



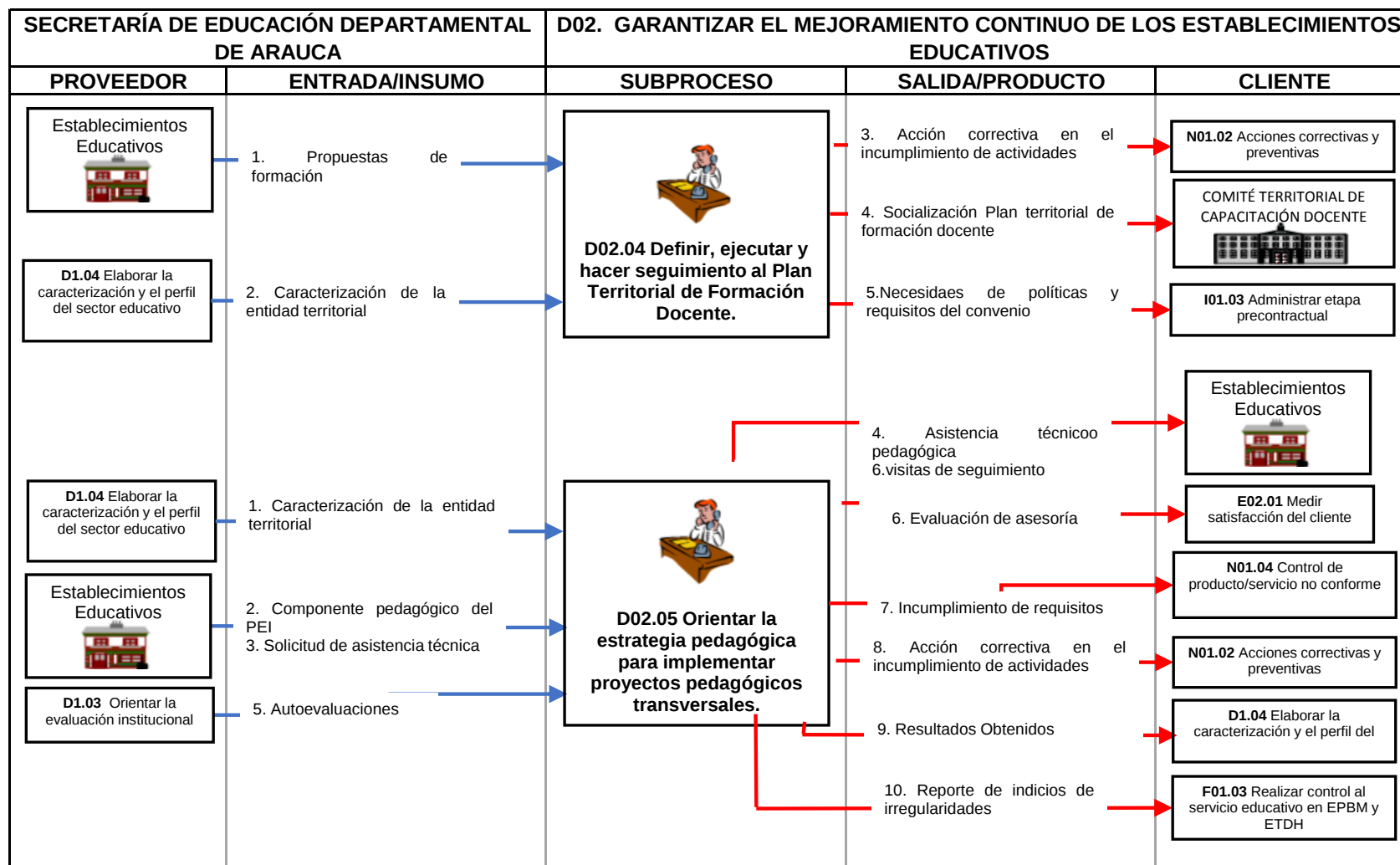
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015



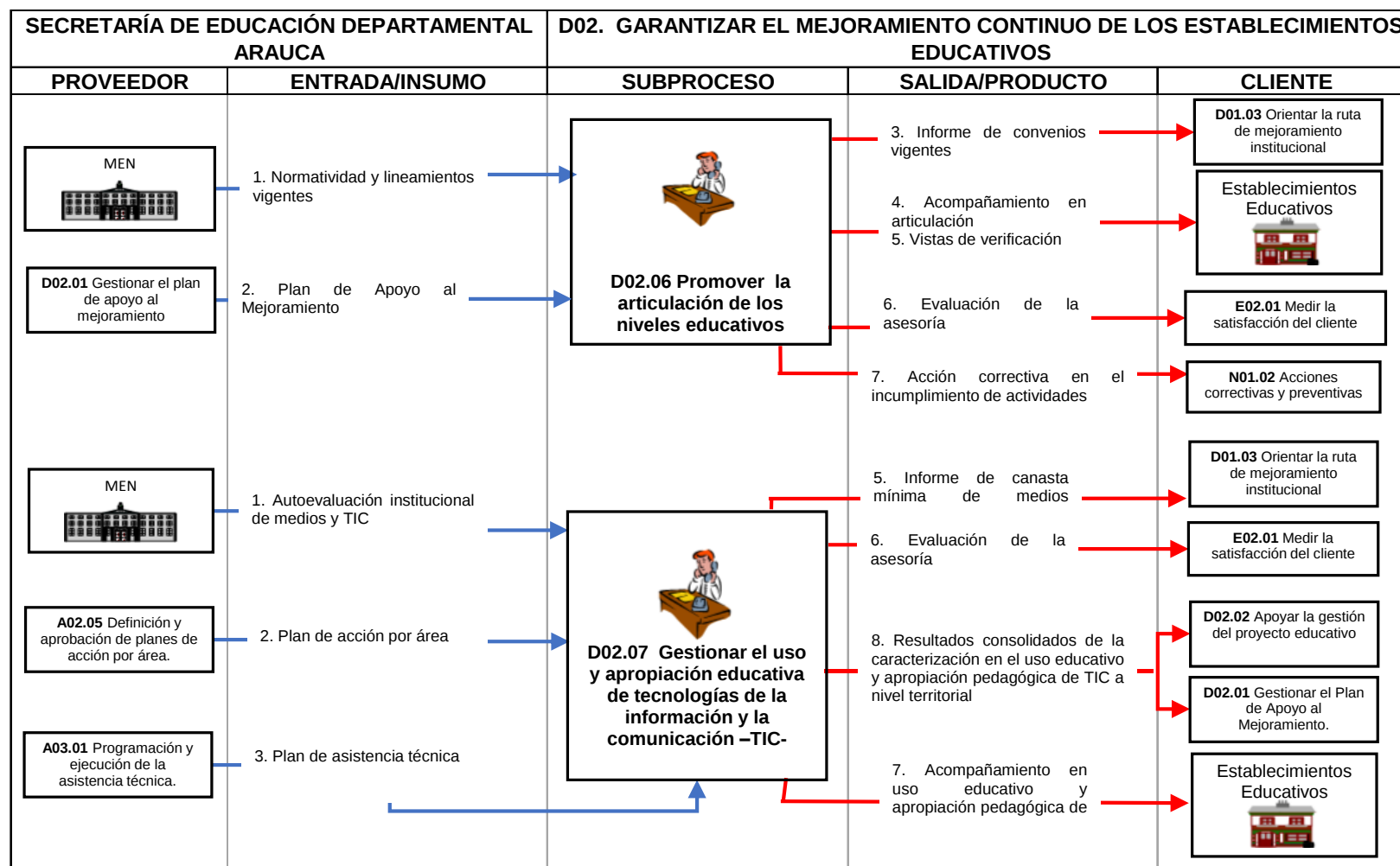
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015



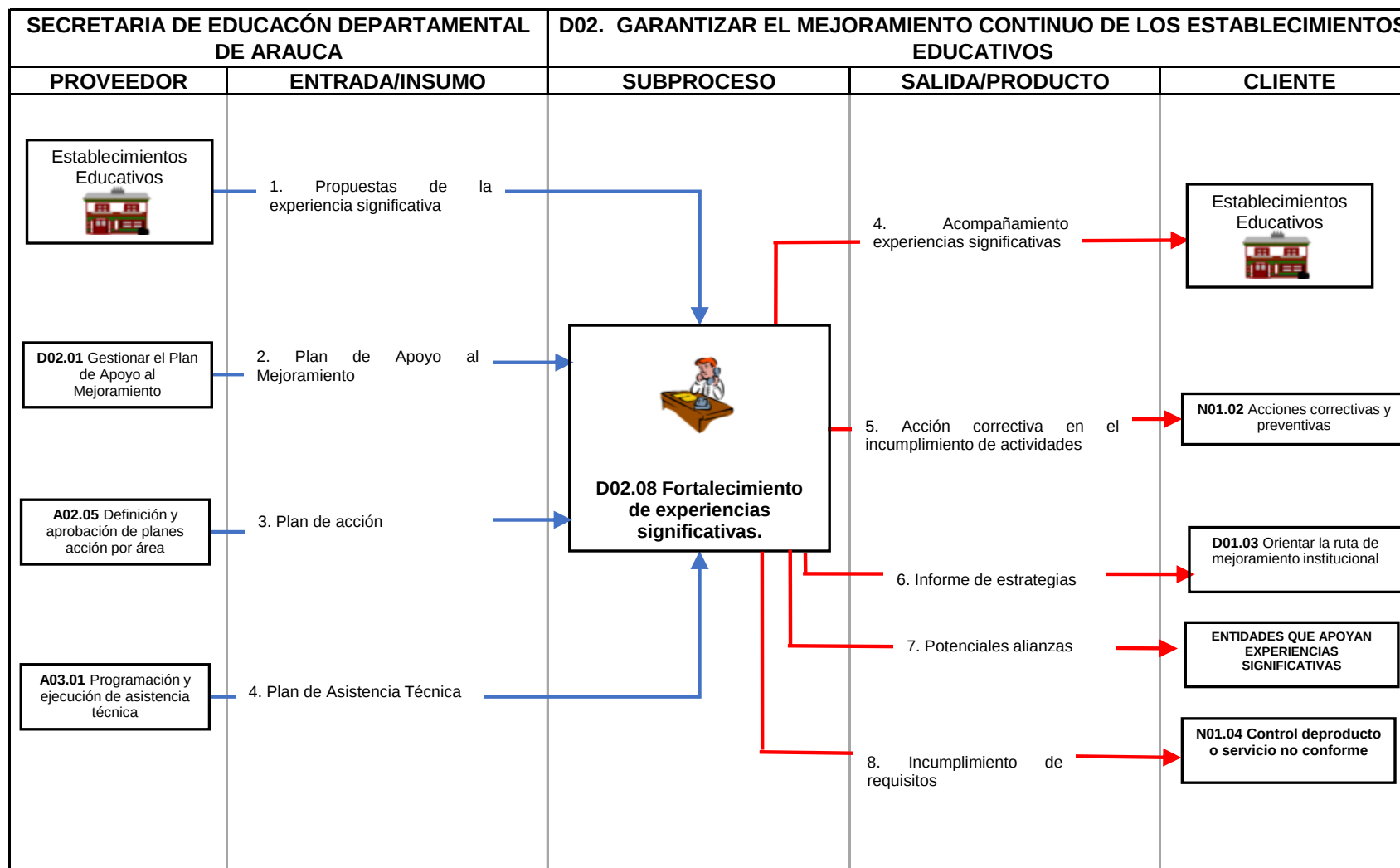
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015



"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015



COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

3. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

3.1. OBJETIVO
Definir y prestar asistencia técnico pedagógica a los Establecimientos Educativos, a partir de las necesidades surgidas del análisis de los resultados de las evaluaciones, con el fin de fortalecer el desarrollo de competencias a través del mejoramiento continuo.
3.2. ALCANCE
El proceso inicia con la caracterización y el perfil educativo como insumo para el trabajo de planeación del área de calidad educativa que se consolida en la formulación del Plan de apoyo al mejoramiento, su ejecución y seguimiento. En el cual se articulan actividades de asistencia técnica para el apoyo a la gestión de: los proyectos educativos, los planes de mejoramiento institucional, el plan territorial de formación docente, los proyectos pedagógicos transversales, la articulación de los niveles y ciclos educativos, el uso educativo y apropiación pedagógica de TIC y el fortalecimiento de experiencias significativas.
3.3. NORMATIVIDAD y POLÍTICAS
NORMATIVIDAD: • Constitución Política de Colombia de 06 de julio de 1991- Artículo 67. Establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con una función social que aporta de manera significativa en la dignificación del ser humano, la convivencia social, la justicia, la solidaridad, la participación democrática, el progreso y desarrollo económico de las comunidades. Plantea que es responsabilidad de la sociedad, la familia y el estado, velar por el ofrecimiento de una educación de calidad con equidad y Artículo 68 – donde se determina que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. • Ley 115 de 8 de febrero de 1994. Por la cual se expide la ley General de Educación. En el artículo 14 "Enseñanza obligatoria". En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

preescolar, básica y media, cumplir con: a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción, cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo; c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política; d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Parágrafo 1º.- El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios. Parágrafo 2º.- Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo serán presentados por los establecimientos educativos estatales a las Secretarías de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces, para su financiación con cargo a la participación en los ingresos corrientes de la Nación, destinados por la ley para tales áreas de inversión social. Ver: Artículo 36 Decreto Nacional 1860 de 1994 (Resolución 2343 de 1996. Ministerio de Educación Nacional).

En el artículo 80. ordena la creación de un Sistema Nacional de Evaluación con el fin de velar por la calidad de la educación, el cumplimiento de los fines de la educación y la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes. Para ello es necesario evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los directivos docentes, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia en la prestación del servicio.- En el artículo 84, reitera la necesidad de que en todas las instituciones educativas se lleve a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte - En el artículo 104, define al educador como el orientador de procesos formativos de aprendizaje y enseñanza, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. - En el artículo 110, dedicado al mejoramiento profesional, plantea que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. Manifiesta que la responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

territoriales y de las instituciones educativas. - En el artículo 119, determina que para los educadores, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y cumplimiento de la Ley serán prueba de idoneidad profesional. Así mismo, establece que el cumplimiento de los deberes y obligaciones forman parte de la idoneidad ética.- En el Capítulo 4: Evaluación.

- Ley 715 del 21 de diciembre del 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Artículo 5, establece que compete a la Nación definir y establecer las reglas y mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente - El artículo 10, establece como una parte de las funciones del rector o director de las instituciones públicas, "Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo." (Numeral 10.10). El párrafo de este artículo dispone que "El desempeño de los rectores y directores será evaluado anualmente por el departamento, distrito o municipio certificado, atendiendo el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional. La no aprobación de la evaluación en dos años consecutivos implica el retiro del cargo y el regreso al ejercicio de la docencia en el grado y con asignación salarial que le corresponda en el escalafón."
- Ley 1278 del 19 de junio del 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 709 del 17 de abril de 1996. Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de docentes y se crean condiciones para su mejoramiento profesional.
- Decreto 2035 del 16 junio de 2005. Por el cual se reglamenta el párrafo 1 del artículo 12 del decreto ley 1278 de 2002.
- Decreto 1743 del 03 de agosto de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal, y se establecen mecanismos de coordinación entre el MEN y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto 1850 del 13 de agosto del 2002. Por el cual se reglamenta la organización

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones. Artículo 14. Atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Decreto, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: 1. Para docentes y directivos docentes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales; b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y c) Siete (7) semanas de vacaciones. 2. Para estudiantes: a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales; b) Doce (12) semanas de receso estudiantil. Parágrafo. El calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año lectivo siguiente, será fijado antes del 1° de noviembre de cada año para el calendario A y antes del 1° de julio para el calendario B. No obstante, para el año lectivo 2002-2003 de calendario B, el calendario académico será fijado a más tardar dos (2) semanas después de la vigencia del presente Decreto. Artículo 15. Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

- Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Artículo. 12 Atención del servicio. El servicio público educativo se atenderá por niveles y grados educativos secuenciados, de igual manera mediante la educación no formal y a través de acciones educativas informales teniendo en cuenta los principios de integralidad y complementación.
- Decreto 3012 del 19 de Diciembre de 1997. Por el cual se adoptan disposiciones para la organización y el funcionamiento de las escuelas normales superiores.
- Resolución 03353 del 2 julio de 1993, por la cual el Ministerio de Educación Nacional establece el desarrollo de programas y proyectos Institucionales de Educación sexual

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

en el país

- Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994. Por la cual se establece el Proyecto de Educación para democracia en todos los niveles de la educación formal.
- Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003. Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.
- Decreto 3782 de 2 octubre de 2007. Por el cual se reglamente la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- Ley 909 del 23 de septiembre del 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2539 de 22 de julio de 2005. Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a la cuales se aplican los decretos ley 770 y 785 de 2005.
- Acuerdo No. 17 de 22 de enero de 2008. Por el cual se señalan los criterios legales y se establecen las directrices para la evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera y en periodo de prueba.
- Acuerdo No. 18 de 22 de enero de 2008. Por el cual se establece el sistema tipo de evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba.
- Resolución 1534 de 5 de diciembre de 2006. Por la cual se establecen las directrices para que las entidades desarrollen y adopten sistemas propios para la evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera o en período de prueba y se establece el Sistema Tipo.
- Decreto 2035 de 16 de junio de 2005. por el cual se reglamenta el párrafo 1º del artículo 12 del Decreto-ley 1278 de 2002.
- Decreto 760 de 17 de marzo de 2005. Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Página 17 de 29

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

de sus funciones.

- Decreto 2253 de 1995, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros períodos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 529 de 2006, por el cual se establece el procedimiento para la fijación o reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos para establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media clasificados en el régimen de libertad regulada, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4434 de 2006, por la cual se establecen las condiciones y mecanismos para la validación de los modelos de gestión de calidad de los establecimientos de educación preescolar, básica y media.
- Resolución 4444 de 2006, por la cual se adopta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos.
- Guía Metodológica No 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados para definición de tarifas – 2008
- Guía Metodología No 5 Planes de mejoramiento 2004
- Guía Metodológica No 8 Guía para la administración de los recursos del sector educativo 2004
- Guía Metodológica No 9 Certificación de municipios menores de cien mil habitantes 2005
- Guía Metodológica No 10 Evaluación de período de prueba de docentes y directivos docentes – 2004
- Guía Metodológica No 11 Guía de Autoevaluación para el mejoramiento institucional – 2004
- Guía Metodológica No 30 Ser competente en tecnología: una necesidad para el desarrollo. 2008.

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

- Guía Metodológica No 31. Manual de la evaluación del desempeño-2008.
- Guía metodológica No. 33. Organización del sistema educativo. Conceptos generales de la educación preescolar, básica y media – 2009.
- Guía Metodológica No. 34 Guía de Evaluación para el mejoramiento Institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento – 2008.
- Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo. Actualización Guía – 2012.
- Instructivo de experiencias significativas disponible el portal Colombia aprende.
- Especificaciones Técnicas definidas para el proceso Gestión de la Calidad del servicio Educativo, en la versión que se encuentre vigente en la página www.modernizacionsecretarias.gov.co

POLÍTICAS:

- El proceso cuenta con especificaciones técnicas: Especificaciones técnicas del proceso Gestión de la calidad del servicio educativo.
- Se deben tener en cuenta para la formulación de los planes de acompañamiento generados en el proceso D02 Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos, la información contenida en : a) El plan de acción por área formulado en el subproceso A02.05 Definición y aprobación de planes por área; b) El Plan de Apoyo al Mejoramiento, formulado en el subproceso D02.01 Gestionar el Plan de Apoyo al Mejoramiento y c) El plan de asistencia técnica formulado en el subproceso A03.01 Programación y ejecución de la asistencia técnica.
- La Secretaría debe acompañar a los Establecimientos Educativos en la ejecución de los planes de acompañamiento generados en el proceso D02 Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos.
- Cuando se generen modificaciones a los planes de acompañamiento formulados en el proceso D02 Garantizar el mejoramiento continuo de los establecimientos educativos, se debe retroalimentar al subproceso A02.05 Definición y aprobación de planes de acción por área, para que se tengan en cuenta las modificaciones en la actualización

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

del plan de acción por área.

- La Secretaría de educación departamental debe realizar un análisis de contexto de los resultados de las evaluaciones junto con el entorno cultural de la región para garantizar el apoyo en los planes de mejoramiento a los Establecimientos Educativos que lo requieran.
- Los Proyectos Educativos Institucionales deben ser ajustados por los Establecimientos Educativos de acuerdo con los cambios y necesidades surgidas del entorno del sector.
- Se deben estimular innovaciones educativas y propuestas de utilidad científica pedagógica y social, cuya aplicación permita el mejoramiento cualitativo del proyecto educativo institucional.
- Todos los Establecimientos Educativos deben formular o ajustar sus Planes de Mejoramiento Institucional anualmente.
- La Secretaría de educación departamental debe contar con programas de formación de educadores (profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento de los educadores) que deben comprender la formación inicial y de pre-grado, la formación de postgrado y la formación permanente o en servicio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 709/96 Capítulo II.
- La Secretaría de educación departamental debe propender por la investigación pedagógica a través del desarrollo de programas dirigidos a fomentar estudios científicos de la educación, con el objeto de fortalecer la formación personal y profesional de los educadores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 709 de 1996 Capítulo III.
- La Secretaría de educación departamental debe definir programas de formación en educación que correspondan a un campo de acción cuya disciplina base sea la pedagogía, por cuanto ésta constituye un ámbito de reflexión a partir del cual se genera conocimiento propio y se articula interdisciplinariamente con otros saberes para explicar, comprender y resolver los problemas educativos y para orientar los procesos dirigidos a la formación del ser humano en su contexto.
- La Secretaría de educación departamental debe contar con un Sistema Regional de Formación y Capacitación de Docentes y Directivos Docentes que faciliten la

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Página 20 de 29

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

integración del Educativo Departamental y la Articulación de la Formación de los Docentes a la Transformación de las prácticas en el aula para así aumentar los logros de los estudiantes: formación inicial sólida y actualización permanente.

- La Secretaría de educación departamental debe realizar el apoyo en la definición de modelos pedagógicos para poblaciones como etnias, campesinos, estudiantes con talento, discapacidades y en desplazamiento.
- La Secretaría de educación departamental debe definir formas más efectivas de capacitación, que junto con una adecuada relación beneficio-costeo y su capacidad multiplicadora aprovechen las nuevas tecnologías educativas del momento. Esto implicará aprovechar intensivamente la educación y capacitación a distancia y las formas virtuales de autoaprendizaje
- La Secretaría de educación departamental coordinará el uso y adopción de nuevos medios educativos en las prácticas de aprendizaje.
- Se debe garantizar la difusión de la cultura de Mejoramiento a través de buenas prácticas, estudios de caso y promoción de experiencias exitosas, buscando fortalecer las habilidades de planeación y seguimiento en los EE. Esto debe estar basado en un diagnóstico integral de la gestión educativa a nivel departamental, municipal e institucional.
- La Secretaría de educación departamental, debe considerar la disponibilidad, de talento humano y tiempo, para el cumplimiento de las funciones. Teniendo en cuenta la tipología de las secretarías de educación definidas por el Ministerio de Educación Nacional. Ésta clasificación de las secretarías en cuatro estructuras organizativas: tipo I, II, III y IV, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y el número de municipios certificados atendidos.
- Para el Sistema de Acompañamiento a Experiencias Significativas, los tipos de secretarías de educación y la estructura organizativa determinan la disponibilidad de talento humano y definen qué temáticas está en capacidad de asumir directamente la Secretaría (para la evaluación y el acompañamiento) y en cuáles requeriría el apoyo de personas o entidades externas.
- La verificación de los resultados de los informes de evaluación de experiencias significativas se debe realizar de preferencia in situ
- La definición, medición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos de la cadena de valor, como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la secretaría, debe ser desarrollado por los

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

responsables de cada proceso. La definición de los responsables se encuentra en la hoja de vida de cada indicador

- El formato de la hoja de vida es el instrumento que se debe utilizar para la definición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos, en ésta se especifica la información, periodicidad y la fórmula requerida para la medición de los mismos, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos. Existe una hoja de vida por proceso con todos los indicadores relacionados con el mismo, incluyendo los indicadores del Tablero de Indicadores. Las actividades detalladas para la definición, medición y seguimiento se encuentran descritas en el numeral 8 del manual de calidad.
- Toda correspondencia, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, tutelas y trámites, verbales y escritos, que ingresen a la Secretaría de Educación se reciben y radican en el área encargada de atención al Ciudadano y Correspondencia, por medio de los subprocesos del proceso E01. Gestionar solicitudes y correspondencia. Así mismo, las respuestas a las solicitudes y la correspondencia externa que generan las áreas de la Secretaría de Educación. Por otro lado todas las comunicaciones institucionales de la Secretaría se planean, desarrollan, y evalúan a través del proceso G02. Gestionar comunicaciones institucionales.
- Todos los registros que se generen en cada uno de los subprocesos deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de registros del numeral 6 del documento "diseño detallado del subproceso" y teniendo en cuenta los lineamientos del subproceso N02.01 Archivo de gestión.
- Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los diferentes subproceso o debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados al proceso, el dueño del proceso debe generar acciones correctivas ó preventivas, las cuales deben ejecutarse de acuerdo con lo estipulado en los subprocesos N01.02 Acciones correctivas y preventivas.
- Cuando se identifique Producto No Conforme, su tratamiento se lleva a cabo según lo establecido en el subproceso N01.04 Control de producto o servicio no conforme.

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

3.4. RESPONSABLE / LÍDER DEL PROCESO

- Profesional universitario de mejoramiento de la SE

3.5. SUBPROCESOS

D02.01 Gestionar el Plan de Apoyo al Mejoramiento PAM.

D02.02 Apoyar la gestión del Proyecto Educativo Institucional.

D02.02 Apoyar la gestión de los PMI.

D02.04 Definir, ejecutar y hacer seguimiento a los Planes Territoriales de Formación Docente.

D02.05 Orientar la estrategia para implementar Proyectos Pedagógicos Transversales.

D02.06 Promover la articulación de los niveles educativos.

D02.07 Gestionar el Uso y Apropiación Educativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC-.

D02.08 Fortalecimiento de experiencias significativas

3.6. PROVEEDORES E INSUMOS (INFORMES /REGISTROS /DOCUMENTOS)

Proceso / dependencia / área origen	Insumos (entradas)
Establecimiento Educativo	Solicitud de asesoría para la elaboración o resignificación del Proyecto Educativo Proyecto Educativo Formato evaluación de la asesoría diligenciado

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Página 23 de 29

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

	PEI resignificado Informe final del PMI Formato de evaluación diligenciado Propuestas de formación docente Plan de estudios ajustado Propuestas de la experiencia significativa
Ente territorial	Normatividad y lineamientos vigentes
MEN	Lineamientos de asesoría para la construcción o modificación del PEI Estándares Normatividad vigente Inventario y Autoevaluación institucional de medios y TIC
A02.05 Definición y aprobación de planes de acción por área	Plan de acción por área Normas y lineamientos nacionales y locales para los PEI
A03.01 Programación y ejecución de la asistencia técnica	Plan de asistencia técnica Normas y lineamientos nacionales y locales para los PEI
D01.04 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo.	Caracterización de la entidad territorial Perfil del sector educativo territorial
C02.02 Identificar estrategias de acceso y permanencia.	Solicitud de ajustes al PEI Plan de mejoramiento por implantación de nuevo modelo

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Página 24 de 29

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

	educativo
D01.03 Orientar el proceso de autoevaluación institucional.	Consolidado departamental Autoevaluación
D02.01 Gestionar el Plan de Apoyo al Mejoramiento PAM.	Plan de Apoyo al Mejoramiento
D02.02 Apoyar la gestión del Proyecto Educativo Institucional.	PEI, PEC, PIER ajustados
D02.03 Apoyar la gestión de los PMI.	Informe final del PMI Proyectos educativos que requieren ajuste por novedad
D02.05 Orientación de estrategias para implementar Proyectos Pedagógicos Transversales.	Normas y lineamientos nacionales y locales para los PEI
D02.06 Promover la articulación de los niveles educativos.	Normas y lineamientos nacionales y locales para los PEI
D02.07 Gestionar el uso y la apropiación de medios y tecnologías de información y comunicación TIC.	Normas y lineamientos nacionales y locales para los PEI
D02 Garantizar el mejoramiento continuo de los Establecimientos	Necesidades validadas y articuladas con la estrategia de acompañamiento con el PAM en gestión del Proyecto Educativo, Gestión de Planes de Mejoramiento Institucional

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Página 25 de 29

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

Educativos.	PMI de los EE, Plan Territorial de Formación Docente, Articulación de Niveles, Implementación de Proyectos Pedagógicos Transversales, Uso y apropiación de Medios y TIC, y en fortalecimiento de Experiencias Significativas.
F01.03 Realizar control al servicio educativo en establecimientos de EPBM y ETDH	Informe de evaluación para la toma de decisiones
F02.03 Habilitar establecimientos educativos oficiales para EPBM.	Proyecto Educativo registradas y propuestas
F02.04 Habilitar establecimientos educativos privados para EPBM.	Proyecto Educativo registradas y propuestas
F02.05 Habilitar establecimientos educativos para ETDH	Proyecto Educativo registradas y propuestas
P-GC-04 Acciones Correctivas y preventivas	Acciones Correctivas y Preventivas
3.7. CLIENTES Y PRODUCTOS (INFORMES / REGISTROS / DOCUMENTOS)	
Proceso / dependencia / área destino	Productos (Salidas)
A01.01 Análisis de la información estratégica del sector	Plan de Apoyo al Mejoramiento

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Página 26 de 29

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

D01.03 Orientar el proceso de autoevaluación institucional	Informe de estrategias Plan territorial de formación Informe de convenios vigentes Informe de canasta mínima de medios educativos Listado de los PMI más destacados
E02.01 Medir la satisfacción del cliente	Evaluación de la asesoría
F02.03 Habilitar establecimientos educativos Oficiales para EPBM.	Concepto técnico sobre Proyecto Educativo Proyecto educativo verificado
F02.04 Habilitar establecimientos educativos privados para EPBM.	Concepto técnico sobre Proyecto Educativo Proyecto educativo verificado
F02.05 Habilitar establecimientos educativos para ETDH.	Concepto técnico sobre Proyecto Educativo Proyecto educativo verificado
H01.02 Controlar la planta de cargos y de personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo.	Proyecto Educativo de los EE
P-GC-04 Acciones Correctivas y preventivas	Acciones Correctivas y Preventivas

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

Establecimiento Educativo	Asistencia técnico pedagógica y acompañamiento en la elaboración o resignificación del Proyecto Educativo Asesoría/acompañamiento para resignificación del Proyecto Educativo Asistencia técnico pedagógica en la formulación de los PMI Acompañamiento en la formulación del PMI Seguimiento de la ejecución del PMI Criterios básicos para la formulación de propuestas Acompañamiento en la articulación Visitas de seguimiento Acompañamiento en uso educativo y apropiación pedagógica de TIC Visitas de verificación Convocatoria Evaluación de la asesoría
Instituciones de Educación superior	Convocatoria Resultado de evaluación de las propuestas
F01.03 Realizar control al servicio educativo en establecimientos de EPBM y ETDH.	Reporte de indicios de irregularidades Resultado consolidados a nivel territorial de la PMI

 GOBERNACION DE ARAUCA	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO "D02. GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS"		
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN
	CA-D02	03	22/12/2015

3.8. INDICADORES DE GESTIÓN / SEGUIMIENTO	
CODIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR
D02.006	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE APOYO AL MEJORAMIENTO

4. ANEXO 1 "INDICADOR DEL PROCESO"

En este anexo se presenta la hoja de vida del indicador asociado al proceso. La medición e historia de estos indicadores se llevará en un archivo en Excel que será entregado por la firma a cada uno de los responsables de la medición en la Secretaría.

Este anexo se compone de tres páginas.